

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes, dejando constancia que el demandado no compareció a recibir notificación de la demanda, quien tenía plazo hasta el 31 de agosto de 2023
Buga, 28 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 159
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V) veintinueve (29) de febrero del
año dos mil veinticuatro (2024).

AGRÉGUESE al presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora LUZ MIRYAM VÁSQUEZ CAMPO en contra del señor EDGAR WILSÓN SÁNCHEZ, la citación para diligencia de notificación personal al demandado, sin que hubiese comparecido al despacho a recibir la notificación y traslado de la demanda, por lo que, se insta a la parte demandante, para que se sirva proceder a realizar la notificación por aviso a la demandada, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

LG

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. **041**.
HOY, **01 DE MARZO DE 2024**, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**.

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Código de verificación: **8e1014efaafd9cdb2566fab54e211cd18096883bbd77d7aa2167d292b5a738bf**

Documento generado en 29/02/2024 04:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>